



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 061 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 FEB 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 000794-2015-ORA, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 2;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. ..."*;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2015 - Versión 1 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° Contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Estando al Informe N° 57-2015-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - VERSIÓN 2 conforme al Anexo que en folios uno (1), forma parte de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL